



San Isidro, 11 de junio de 2025

**RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA**

**VISTOS:**

El Informe n.º 002272-2025-MIDIS/PNCM-UA-CASG de fecha 09 de junio de 2025, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración que se sustenta con el Informe n.º 033-2025-MIDIS/PNCM-UA-CASG-SRZ de fecha 06 de junio de 2025, emitido por la especialista I en Control Patrimonial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, el Decreto Legislativo n.º 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en su numeral 9.2 que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, mediante El Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, el cual tiene como finalidad regular los mecanismos para asegurar el provisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; cuyo objetivo es de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean parte susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47° de la referida Directiva señala que; "La baja de bienes patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial". Igualmente, el numeral 48.1 del artículo 48° establece las causales de baja, entre ellas el literal a) Daño: "Situación en la que se produce un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana tales como hechos accidentales o actos vandálicos";

Que, el artículo 15 de la mencionada Directiva señala que; "El alta es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC".

Asimismo, el numeral 16.1 del artículo 16° establece las causales de alta, entre ellas el literal b) Reposición. Además, el numeral 11.1 del artículo 11° señala que; “A través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial”;

Que, el numeral 49.1 de la citada Directiva, establece que para el trámite de baja de bienes muebles: “La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor”;

Que, la Directiva “Gestión de bienes muebles patrimoniales del Programa Nacional Cuna Más” aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0849-2022-MIDIS/PNCM, en el caso de deterioro o daño de bienes asignados en uso; el numeral 5.8 señala (...) “Una vez realizado la reparación / reposición se suscribirá mediante un Acta de Entrega – Recepción entre la persona que ha repuesto el bien y el responsable de Control Patrimonial, o el que haga sus veces”;

Que, mediante el Informe N° 033-2025-MIDIS/PNCM-UA-CASG-SRZ, de fecha 06 de junio de 2025, el especialista I en control patrimonial, manifiesta que con el Informe N° 00050-2025-MIDIS/PNCM-UA-CLOG-CSS, de fecha 21 de marzo de 2025, el responsable del almacén informa que ha recibido un monitor en calidad de reposición de parte de la empresa F & D Ingeniería y Multiservicios S.A.C, debido al daño accidental ocasionado a un monitor plano del PNCM, este hecho ocurrió cuando el técnico realizaba el mantenimiento de los tableros comerciales en la sede central, a continuación se detalla las características del bien dañado:

| N | CODIGO PATRIMONIAL | DENOMINACION  | MARCA | MODELO | SERIE                | CUENTA CONTABLE | VALOR NETO (S/) AL 31.05.25 |
|---|--------------------|---------------|-------|--------|----------------------|-----------------|-----------------------------|
| 1 | 740881870698       | MONITOR PLANO | DELL  | E2417H | T4KPWQDC007A97N9IA01 | 9105.0301       | 466.16                      |

Que, con el Memorando N° 01681-2025-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 06 de mayo de 2025, la Unidad de Administración solicitó al área técnica realizar la evaluación del bien materia de reposición para determinar si es de características iguales o similares o mejores que el bien siniestrado. Al respecto, mediante el Memorando N°0301-2025-MIDIS/PNCM-UTI, de fecha 23 de mayo de 2025, de la Unidad de Tecnologías de la Información señala que realizó la verificación del bien; determinando que cumple con las características y especificaciones técnicas otorgando la conformidad correspondiente, por ello se suscribió el acta de entrega y recepción de bienes. Por consiguiente, resulta idóneo proceder con el alta del bien repuesto en el registro patrimonial y contable de la institución, el cual se detalla a continuación:

| N | CODIGO PATRIMONIAL | DENOMINACION  | MARCA   | MODELO         | SERIE          | CUENTA CONTABLE | VALOR DE ADQUISICION (S/) |
|---|--------------------|---------------|---------|----------------|----------------|-----------------|---------------------------|
| 1 | 74088187           | MONITOR PLANO | SAMSUNG | LS24C330GALXPE | SZARH9TX200518 | 9105.0301       | 392.43                    |

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la referida normativa, resulta necesario disponer la baja de un bien por la causal de daño y alta patrimonial y contable de un bien



por la causal de reposición, encontrándose detallados en el Anexo N° 1 y N° 2 que forma parte integrante de la presente resolución;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales en el ejercicio de sus funciones y en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad y en uso de las funciones de la Unidad de Administración conferida en el literal b) del numeral 1.2 del Artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000056-2025-MIDIS/PNCM-DE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la baja patrimonial y contable por la causal de daño de un (01) bien patrimonial cuyo valor neto es de S/ 466.16 (Cuatrocientos sesenta y seis con 16/100 soles), conforme al detalle del Anexo n.º 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- APROBAR** el alta patrimonial y contable por la causal de reposición de un (01) bien cuyo valor de adquisición es de S/. 392.43 (Trescientos noventa y dos con 43/100 soles), conforme al detalle del Anexo n.º 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y la Coordinación de Contabilidad, efectúen las acciones administrativas y registros en los aplicativos del sistema informático correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
KATTIA PAOLA PEREZ NUÑEZ  
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN  
Programa Nacional Cuna Más**

## ANEXO 1

### FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

| Nº DE ORDEN   | CODIGO PATRIMONIAL | DENOIMINACION | DETALLE TECNICO |        |       |             |                      | ESTADO DE CONSERVACION | CUENTA CONTABLE | VALOR NETO (\$/) AL 31.05.25 | CAUSAL DE BAJA | VALOR TASACION (\$/) | UBICACION FISICA  |
|---------------|--------------------|---------------|-----------------|--------|-------|-------------|----------------------|------------------------|-----------------|------------------------------|----------------|----------------------|-------------------|
|               |                    |               | MARCA           | MODELO | COLOR | DIMENSIONES | SERIE                |                        |                 |                              |                |                      |                   |
| 1             | 740881870698       | MONITOR PLANO | DELL            | E2417H | NEGRO | S/D         | T4KPWQDC007A97N9IA01 | MALO                   | 9105.0301       | 466.16                       | DAÑO           | -                    | SEDE CENTRAL - UA |
| TOTAL VALORES |                    |               |                 |        |       |             |                      |                        |                 | 466.16                       |                |                      |                   |

#### NOTA:

Formato establecido en la Resolución Directoral N°006-2022-EF/54.01, que modifica la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva Para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

**ANEXO 2**

**FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

| Nº DE ORDEN   | CODIGO PATRIMONIAL | DENOIMINACION | DETALLE TECNICO |                |       |             |                | ESTADO DE CONSERVACION | CUENTA CONTABLE | VALOR DE ADQUISICION (S/) | CAUSAL DE ALTA | VALOR TASACION (S/) | UBICACION FISICA  |
|---------------|--------------------|---------------|-----------------|----------------|-------|-------------|----------------|------------------------|-----------------|---------------------------|----------------|---------------------|-------------------|
|               |                    |               | MARCA           | MODELO         | COLOR | DIMENSIONES | SERIE          |                        |                 |                           |                |                     |                   |
| 1             | 74088187           | MONITOR PLANO | SAMSUNG         | LS24C330GALXPE | NEGRO | S/D         | 5ZARH9TX200518 | NUEVO                  | 9105.0301       | 392.43                    | REPOSICION     | -                   | SEDE CENTRAL - UA |
| TOTAL VALORES |                    |               |                 |                |       |             |                |                        |                 | 392.43                    |                |                     |                   |

**NOTA:**

Formato establecido en la Resolución Directoral N°006-2022-EF/54.01, que modifica la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva Para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.